

**DECRETO NÚMERO 160
ABRIL 27 DE 2010**

**“POR EL CUAL SE INSTALA LA MESA MUNICIPAL DEL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Alcaldesa Municipal (encargada) de Dosquebradas, Risaralda, haciendo uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 001 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política señala los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. Que, en el Artículo 7 de la Constitución Política el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

3. Que, en el Artículo 70 de la Constitución Política el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4. Que, el Artículo 4 de la Ley General de la Cultura, Ley 397 de 1997, el cual fue modificado por el Decreto Ley 1185 de 2008, define la integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las

**DECRETO NÚMERO 160
ABRIL 27 DE 2010**

**“POR EL CUAL SE INSTALA LA MESA MUNICIPAL DEL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

5. Que, uno de los objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

6. Que Mediante Acuerdo Municipal número 001 de 2010, se constituyó la Mesa Municipal del Bicentenario de la Independencia de Colombia, con el objeto principal de orientar la ejecución de las políticas municipales relacionadas con la conmemoración del bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

7. Que, es deber del Alcalde Municipal, así como todas las fuerzas vivas de la localidad y de la comunidad en general resaltar estos hechos históricos que engrandecen nuestra raza.

8. Que, para el día 10 de mayo de 2010, a las 10:00 a.m., se tiene prevista la instalación de la mesa del conmemoración del Bicentenario de la Independencia República de Colombia.

En mérito a lo expuesto,

DECRETO NÚMERO 160
ABRIL 27 DE 2010

“POR EL CUAL SE INSTALA LA MESA MUNICIPAL DEL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **INSTALAR** la Mesa Municipal para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

DRA. LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO.	Alcaldesa Municipal. Presidente
MY. HUGO HERNANDO MOLANO LOSADA.	Comandante de la Policía Nacional
DR. JHON JAIME JIMENEZ SEPULVEDA.	Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio Dosquebradas. Secretario Técnico
DR. JHON MARIO RAMIREZ LOPEZ.	Secretario de Educación, Deporte y Cultura Municipal. Coordinador
DRA. MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA	Secretaria de Gobierno.
DR. OSCAR MARIN BETANCOURT	Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
DR. CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.	Representante H. Concejo Municipal
DR. JULIAN CHICA CARDONA	Historiador.
DR. GILBERTO CARDONA LOPEZ	Historiador.
DR. EUDORO ECHEVERRY MEJIA	Historiador.

DECRETO NÚMERO 160
ABRIL 27 DE 2010

**“POR EL CUAL SE INSTALA LA MESA MUNICIPAL DEL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

DRA. LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS	Representante Universidades.
MG. HERNAN ZULUAGA	Representante Colegios públicos.
PBRO. FRANCISCO ANTONIO RIOS G.	Representante Colegios Privados.
MAESTRO. CARLOS VICENTE SANCHEZ	Representante del Sector Cultural
DR. OCTAVIO CARDONA GONZALEZ	Representante Medios de y /o Oficina de Prensa.
FREDY FERNAN LOPEZ PATIÑO	Representante Medios de y /o Oficina de Prensa.
SR. JOSE LISEIBER GARCIA LOPEZ	Representante Comuneros.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar para el día 10 de mayo de 2010, a las 10:00 a.m. en el recinto del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, la instalación de la mesa municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipio de
Dosquebradas

ASESORIA JURIDICA

**DECRETO NÚMERO 160
ABRIL 27 DE 2010**

**“POR EL CUAL SE INSTALA LA MESA MUNICIPAL DEL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Dado en Dosquebradas, a los veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO
Alcaldesa Municipal (e).

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico.